Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Córdoba

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Nª Ref.: Scc. Gestión Econ. Contratación

Asunto: Requerimiento documentación previa a la adjudicación (CONTR_2025_206610)

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE 11 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: PROGRAMA DISCAPACIDAD, CÓRDOBA CAPITAL.

Concluido el procedimiento de licitación, su oferta ha resultado la más ventajosa. Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP y el artículo 18 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, se le requiere para que aporte dentro del plazo **de 8 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el presente requerimiento, la siguiente documentación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica:

(La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.)

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

- La capacidad de obrar de las licitadoras o empresarias que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Declaración responsable de no estar incursa en prohibición para contratar. La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo IX, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005; en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada electrónicamente por la persona representante.

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48

- Acreditación de la habilitación empresarial requerida, siendo exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato: se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite la inscripción el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.

b. Documentos acreditativos de la representación.

- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

- La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. En caso de que se ejercite el derecho de oposición (Anexo VIII), deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

- La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, deberá para ello aportar el documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

MEDIOS PERSONALES:
- La persona licitadora presentará un escrito en el que designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I apartado 4 y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen: Declaración en la que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional y experiencia del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo, la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones requeridos se realizará mediante la presentación de una "Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente al contrato", realizada conforme al modelo establecido en el Anexo XVII y firmada por cada una de las personas técnicas propuestas.

MEDIOS MATERIALES:
- Con respecto a la dedicación de los medios materiales, la empresa adjudicataria deberá presentar los documentos acreditativos de la plena disponibilidad del derecho de uso y disfrute de los inmuebles donde se ejecutará el contrato durante toda la vigencia del mismo y su posible prórroga, así como el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene de las dependencias. La efectiva disposición deberá demostrarse mediante la aportación del título de propiedad, contrato de alquiler en vigor o compromiso de contratación supeditado a la adjudicación del contrato. La Entidad deberá aportar, asimismo, fotos y planos con la distribución de las viviendas y las dimensiones en m² de cada una de las estancias.

- Deberá aportarse la concesión de la autorización de funcionamiento que de los centros donde las entidades adjudicatarias van a ejecutar y desarrollar el programa, conforme a lo estipulado en el Capitulo III del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

En caso de no tener la entidad concedida previamente la autorización de funcionamiento para ese centro, deberá presentarse la solicitud de autorización de funcionamiento conforme a la normativa vigente en ese momento y un informe firmado por arquitecto y visado por el colegio profesional correspondiente que certifique que el inmueble cumple los requisitos materiales para un centro de menores del tamaño y programa para el que se licita.

e. Documentación justificativa que acredite la condición de tomador de un seguro de responsabilidad civil que cubra el servicio o la prestación objeto del concierto social.

- Declaración responsable de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra el servicio o la prestación objeto del contrato, así como todas las prestaciones técnicas y complementarias que lo integran al inicio de la ejecución del contrato en los términos del Anexo I-apartado 13 y según el modelo del Anexo XI.

f. Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo X.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo X

g. Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo X.

h. Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

i. Personas jóvenes procedentes del sistema de protección de menores

- Las personas empresarias o entidades licitadoras que tengan en su plantilla jóvenes procedentes del sistema de protección, deberán aportar certificación de esa situación acreditada por la Entidad Pública que ejerció su tutela o guarda, según el modelo de anexo XV.

j. Personas trabajadoras con discapacidad.

- De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como mejor oferta deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XIII.

k. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

l. Garantía definitiva.

- Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se realizará:

• Cuando se opte por la retención en precio, mediante declaración, conforme al modelo del Anexo XI, por la que se manifieste la decisión de la persona licitadora de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará la parte que solicita que le sea retenida, así como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

• En los demás casos, la constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General. La constitución se realizará ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA: SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS 69.274,81 €

m. Declaración responsable de protección de menores.

- La persona adjudicataria, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo XV.

n. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados

- Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XVI, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA), no estará obligada a presentarla documentación justificativa contenida en las letras a), b), c) y f) del apartado 2 de esta cláusula (10.7 del PCAP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 39/2011. Para ello la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, deberán presentar declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VII, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción en el ROLECA expedido electrónicamente por dicho Registro.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado

miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro.

Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen. Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

La Secretaria General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba
Fdo. Dª. Teresa Reyes Segador